Ref.: 25798-12558-0

LETRA
\mathbf{C}

Canadan	٠.
 Secretari	ıи

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

S/

Demandado: CASTAGNA, JUAN PABLO

APREMIO

34779,32

2000

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA Poder Judicial DE 1ra. INSTANCIA **EJECUCIÓN** DE CIRCUITO

FOJA CERO

INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

Δ	CT	<u> </u>	D	FS	٠-	
~	•	•	\mathbf{r}	-		

1) CAJA SEG. SOC. ABOG. Y PROC	C. STA. FE	4)		
2)		5)		
3)		6)		
DEMANDADOS:				
1) CASTAGNA, JUAN PABLO		5)		
2)		6)		
3)		7)		
4)		8)		
PROFESIONALES:				
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Ab	oogados - Procuradores	Circunscripción: 1 - 2	3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradore	es
1) CORTHEY, GABRIELA ALEJANDRA MAT.NRO:	L° II F° 43	3) GENTILE, MARIA LAUF	A MAT.NRO: L° XXXVI F° 199	
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Ab	oogados - Procuradores	Circunscripción: 1 - 2	3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradore	es
2) ROIS, MARIA FERNANDA MAT.NRO:	L° XLVIII F° 030	4) ALBORNOZ, MARIA LA	URA MAT.NRO: L° XXIII F° 145	
CAUSA:				
APREMIO				
CONEXIDAD:				
N° EXPTE. MEU	JUZGA	ADO	SECRETARIO	
	JUZGA	ADO	SECRETARIO	
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 34 779 32	PRESCRI	PCIÓN	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$	
N° EXPTE. MEU CARATULA:		PCIÓN		
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 34 779 32	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN		
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 34.779,32	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA PIA DE DEMANDA		
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 34.779,32	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA PIA DE DEMANDA	AVALÚO FISCAL \$	
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA	CON COP	PCIÓN FIVA PIA DE DEMANDAF	AVALÚO FISCAL \$ IRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 34.779,32 DEMANDA \$ 34.779,32 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa de la co	CON COP	PCIÓN TIVA PIA DE DEMANDAF	AVALÚO FISCAL \$ RMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N°:	
N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 34.779,32 DEMANDA \$ 34.779,32 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la caracteristica de la caracteristica	CON COP	PCIÓN TIVA PIA DE DEMANDAF	AVALÚO FISCAL \$ RMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N°:	

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019 *

I° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FÉ COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA FROVENCIA DE SANTA FE



activacion notarial

LEVE6 3930 y 6898

00838144 **@**26

P 6 00838144 ce ce ce trade un ex cu SEMESTIMETTE SELECTION NEW 277

PODER GENERAL PARA TRÂNITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS radores de la provincia de santa fem a navor do serastián medina y direds. Escritura numbro vicintisocho. (№28). En la Cludad de Santa Fe, Capidal de la Provincia del mismo nombre, Repúblika Argenti⊩a, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diccipuovo, ante mi, [unacio A**iciandro HAEFFELI.** Escribana Pública Titular del Registra 377 de esta ciudad, comparede el 56, Hernán FIÑOS, artentino, macido el 7 de Noviembre de 1976, Documento Naciona: de Identidad nº 25.204.924, C.N./i./L.Nº 20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis. Localidad de Funes. Departamento Rosa-Provincia de Santa fe, compareciente a cuien identifico en los términos del Articulo 306, Inciso del Código Civil y Comercial de la Nación y que [MTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRODURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE". C.U.L.T. Nº . 30-67462531-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 2761. 4to Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe: acreditando la existencia de la Institución don la Ley 10.727 y modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790. 12.350 y 13.553, el carácter invocado con el Actó de l Directorio 🍪 958 de fecta Lide Agosto de 2018, y las facultades sufichentes para este acto con el Acta de Oirectorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a : Folios -52. Escritura № 27. del Protocolo de mi Titularided del presente año y dice: Que en ek carác: [ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRANSTES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de kos Dres. Sebastian NEDINA. Socumento Nacional de Identidad Nº 26.540.056. Matricula Profesional Nº 6497 Tº 19. Fº 393: Marcela Beatriz CLAUS, Documento Macional de Identidad Mª 22.215.566, Matricula Profesional Mº 5796. To ly, Fo 218: Veránica ŒXESEG. Documento Mactonal de Identidad No 25.803,746, Matricula Profe-6649 I° IV, F⁴ 406; Carolina Edith FERNANCEZ REGULDI, Documento Nacional de Identidad M° 24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 I* IV, F* 311; Tamia BARON BATTAUZ. Documento Nacional del Identidad NF 30.164.851, Matricula Profesional 7872, TF V, FP 162; Dwar Gabriel FAIAD. Documento

Macional de [gentidad nº 16.837.715, Natricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CDRI-

MEY. Documento Nacional de Identidad W° 20.143.145. Matricula Profesional L° 1) f° 43: Maria Laura

24

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

188

-



Activacion notarial:

LEVES 1010 y 6480

P E 00838144

ENTILE. Documento Nectional da Identificad kº 20.408.564, Matrificale Professional 1º XXXVI Fº 199; Maria ermanda RDIS. Documento Nacional de identicad Mª 33,513,290. Matricula Profesional Lº XLVIII ⊦º 033 y aria Laura ALBORNOZ, Decumento Mucional de Identigad kº 08.502.905, Matrirula Professodal Lº 00016 Fº 45. para que en nombre y representación de "DADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ADMINCIA SE SANTA FEM y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o sepanada ente uno de otro, intervengar en defensa de sus intereses, otorgàndoles las siguientes facultades: resentanse, autor el Podem Judicial de la Provincia de Santa Fe; Podem Judicial de la Mación: Podenes 🚰 dudiciales, de itodas las Pesvincias Argentinas: Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones: ouen Ejecutavo de todas las Emprincia de la República Argençina y sus decendenchas, Ministerios; [ecreturias; Subsechetamias; Enles autàrquicos: Poder Ejecutivo o Judicial de cualcurer Huntorpto o]omuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones: cualquier Ente Mactonal, Provincial, Municipal o Autonomo o Autorquico que defiervia os. Denethos do los Consumidades; Banca Central de la República Argentina o qualquoer Banco que tenga Central - o sucursal en la República Argentina: Aduana Angentina; Administración de Ingresos Públios, l<mark>en itodas sus depende</mark>ncias: Ministorio de Trebajo y Seguridad Social de Calkación, Ministorio de epajo y Seguridad sextial de la Provincia de Sonta Fe; Subsecretaria del frabajo, Administración poiora), de la Segunidac Social. Instituto Provincial de la Vivienda; actuar er Tribunal Arbitral, iniska ide Comentrio. Reglistro de Comencios y ante todas las autoritizades da Pasylapias o de la de licualitaten fuero o junisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzoan pruebas. Bucher llas combrartas y deduzcan, entablen y opongan torias les defensøs y todos los recursos que las eyes, les, permitan, pudiendo también proprogam y déclinar de jurisdicción, corer y absolver posicia reconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y preseguirlas, decir de alidad, combran jurilutal o extrajuctetalmense toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude lo llleguer a aceudànsele, aceptan o conceden espenan o nemisiones y quitas de deudas, recusar. erciain, atongen cartas de pago, transigir, devistir de las acciones, apelar o cesistir de este deme-

2

4

6

a

:0

۲1

13

12

14

15

1B

19

20

22

23

24

25

COLECTIO DE ESCRIBANOS

26/04/2019

*
CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE

2

٠

7

В

10

12

53

14

15

16

17

ΙĒ

19

20

21

27

23

GLEGIC DE ESCRETANDS DE LA PROVINCIATIO RANZA P

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 9330 , 6898

00638145

P € 00838145 CEC€CCT#00 UNCUCI



oponer exceptiones, comprometer has juicios en arbitros o arbitradores, pedir de∮alojos mientos. Deducir tercerias de dominio o de sejor derecho, solicitar reconocimiento del filmas. catejas ro compulsas, autos de quiebros y sus desistimientos, comoursos diviles, embargos preventivos y #offinitivos le inhibiciones, así como sus levantamientos, conquerir a junta de acreedores, verifican ţned1 tos, laceptan lo néchazar concordatos, pedin adjudicación y toman posesión de bienes, entenden enjouicios sucesorias e iniciarlos, nombrar peritos, tasaderes o partidores, actuando como perito inventar don. Nasador y partidor de los bienes relictos, si asi fuere designado, promover e intervenir en prodesos, de mediación, enviar cotificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones. - Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y tramites fueren menester para el mejor deserceño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por vállido. La que en su mérita hicieren y obraren. El presence revoca y suspende los mandatos otorgados con lanterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parchal ni totalirente. - Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requer**a**lo. Asi la otorga y firma, arite mi. el comparectente, doy fe. - Hernán FINDS. - ANTE Mil: Ignacio Alejandro HAEFFELL. - HAY UN SELLO. - TESTI-MONTO DIGREADO CON CONQUERDA Nº P D 00913276. -

> ESCHIBANO PUBLICO TITULAR NEG N. 177 PAACIO NEINNON PARTEI PAACIO NEINNON PARTEI

24

25

-CON//



COLEGIO DE ESCRIBANCIS DE LA PROVINCIA DE SANTA

ACTUACIONENOTARIAL

P E 00838145

*

·

24 _

16

17

ΙĐ

19

20

21

22

23

24

25



de fecha 26 de Abril //CUERDA con su escritura Nº 28 1 automizada por Ignacio Alejandro del año 2019 FEL[3 que obra a los folios 53/4 en mi carácter de ESCRIBANO TUTULAR del Registro Notarial Nº 377 5 TEAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE' 7 expido el presente primer TRES TESTIMONIO, en fojas В incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe 9 alos 26 Abril dias del mes de 10 $m de~20^{-19}$ 11 12 Actuación Notarial Nº: P € 0083814475.-13 15









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01597401

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01609821

> Rodnigo Arias Contador

Dr. Jorgo Dalla yosta







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01778841

> Rodrigo Arias Contador

r. Jorga E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01799981

CERTIFICO: Que el Dr. CASTAGNA, JUAN PABLO Afiliado Nº 25798-2, documento nacional de identidad 32.393.837, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL OCHENTA Y CINCO (\$1085,00), al día 21/12/18, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "RUGGIERI SERGIO DAVI C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 210412 (JUDICIAL) - REF. 0179998 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01828551

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge J. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01846781

> Rodlige Arias Contador

Dr. Jorge J. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01849381

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgo E Palla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-01946281

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge J. Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02113521

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Joro E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02147341

> Rodeigo Arias Contador

Dr. Jorge F palla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02191131

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02208681

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgy 12 Dayla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02212961

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jerge F. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02239271

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgo F. Dayla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02243361

> odrigo Arias Contador

Dr. Jorge L. Davia Costa

Prosizione







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02272811

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02287941

CERTIFICO: Que el Dr. CASTAGNA, JUAN PABLO Afiliado Nº 25798-2, documento nacional de identidad 32,393,837, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$1593,20), al día 23/10/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el artículo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "DUARTE BRIAN AGUST¿N C/ RAFAELA ALIMENTOS S.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (JUDICIAL) - REF. 0228794 - ASEGURADORA: 0224-SANCOR" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.----

> Rodrigo Arias Contador

DE Jorge E Dana Costa

sidonte







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02291611

> odrigo Arias Contador

Dr. Jorge Dayla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02294631

CERTIFICO: Que el Dr. CASTAGNA, JUAN PABLO Afiliado Nº 25798-2. documento nacional de identidad 32.393.837, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$4513,46), al día 23/10/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "GOMEZ JUAN MARCELO C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAADES DEL TRABAJO" CUIJ N., 21041534 (JUDICIAL) - REF. 0229463 -ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.--

Contador







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02302021

CERTIFICO: Que el Dr. CASTAGNA, JUAN PABLO Afiliado Nº 25798-2, documento nacional de identidad 32.393.837, con domicilio en calle 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2520,00), al día 29/10/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el artículo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "ARREGUI HUGO GABRIEL Y OTRO C/ PINERO MARIANA MILAGROS (JUDICIAL) - REF. 0230202 -ASEGURADORA: 0501-CAJA GENERALES" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

> Rodrigo Contador

Dr. Jorge F a Costa

Pecsidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 425798-0012558-1-02312461

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Salla Costa

Sr. Juez:

MARIA LAURA ALBORNOZ (albornozml@capsantafe.org.ar);
GABRIELA ALEJANDRA CORTHEY (cortheyg@capsantafe.org.ar); MARIA
LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar) y MARIA FERNANDA ROIS
(mfrois@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle MONTEVIDEO 2080 Piso: 1
Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de ROSARIO, a V.S. decimos:

I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CTVOS. (\$34779,32), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra CASTAGNA, JUAN PABLO con domicilio sito en calle 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D Torre: , de la localidad de ROSARIO, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1774721/2017 TOMADOR: PIPERIO, VIRGINIA MERCEDES" Expte.: 1774721 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01597401.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1800336/2017 TOMADOR: CARDINALE, LUIS ALBERTO" Expte.: 1800336
 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01609821.



- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "RUDY GIOVANETTI LUCAS C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJJO" EXPTE N¿ 523/2018" Expte.: 523/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01778841.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "RUGGIERI SERGIO DAVI C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 210412" Expte.: 21041235159/Año: 2018 CUIJ: 21041235159.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01799981.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ROMERO ARIEL MARCELO C/PREVENCION ART SA S/ENFERMEDAD PROFESIONALL" EXPTE N; 349/2018" Expte.: 349/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01828551.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "DUARTE, LUCAS DAMIAN C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D" Expte.: 21041146229 Año: 2016 CUIJ: 21041146229.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01846781.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2000313/2019 TOMADOR: OVIEDO, LORENA MARIA DEL LUJAN" Expte.: 2000313 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01849381.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1005533/2019 TOMADOR: GOMEZ, EZEQUIEL ALEXIS" Expte.: 1005533
 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-01946281.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2095843/2019 TOMADOR: MILITELLO MENDIETA, IGNACIO" Expte.: 2095843 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02113521.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ACEVEDO CRISANTO C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAADES DEL TRABAJO" CUIJ N¬ 21041386" CUIJ: 21041386794.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02147341.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "0/0000 TOMADOR: WEBER, JORGE NAHUEL" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02191131.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1007221/2020 TOMADOR: MARTINEZ, DAMIAN ISMAEL" Expte.: 1007221

Año: 2020.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02208681.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1007221/2020 TOMADOR: MARTINEZ, DAMIAN ISMAEL" Expte.: 1007221 Año: 2020.Cert. Deuda Nº: 425798-0012558-1-02212961.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "SANCHEZ WALTER ALEXANDER C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTES Y/O EENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿" CUIJ: 21258578284.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02239271.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2216477/2020 TOMADOR: GRIECO, FRANCO NICOLAS" Expte.: 2216477 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02243361.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2250777/2020 TOMADOR: ZORZENON, CLAUDIO FABIAN" Expte.: 2250777 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02272811.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "DUARTE BRIAN AGUST¿N C/ RAFAELA ALIMENTOS S.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" Expte.: 508 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02287941.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2281351/2020 TOMADOR: CAPENTI, CLAUDIO ITALO" Expte.: 2281351 Año: 2020.Cert. Deuda Nº: 425798-0012558-1-02291611.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GOMEZ JUAN MARCELO C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 21041534" CUIJ: 21041534505.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02294631.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0501-CAJA GENERALES en autos caratulados: "ARREGUI HUGO GABRIEL Y OTRO C/ PINERO MARIANA MILAGROS" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02302021.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "MIĐO, GUSTAVO ADRIAN C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS D" Expte.: 21041541676 Año: 2019 CUIJ: 21041541676.Cert. Deuda N°: 425798-0012558-1-02312461.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes

para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727; y los arts. 507,

508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra

instituyente.

V - INTERÉS APLICABLE:

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal

estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de

seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y

subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - <u>DOCUMENTAL:</u>

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra

CASTAGNA, JUAN PABLO con domicilio en 9 DE JULIO 1953 Piso: 13 Dpto/Of: D

Torre: , por cobro de la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CTVOS. (\$34779,32), más intereses

legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA